

Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 29 de mayo de 1995». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Editorial Grupo Anaya, S.A.

Proyecto editorial para el Área de Matemáticas del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto editorial para el Área de Tecnología del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto editorial para el Área de Lengua Castellana y Literatura del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto editorial para la materia «La Vida Moral y la Reflexión Ética», del Área de Ciencias Sociales, del Segundo Ciclo, curso 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto editorial para el Área de Educación Física del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Nelson/Santillana, S.A.

Proyecto editorial «Fountain 1 y Fountain 2» para el Área de Lenguas Extranjeras (Inglés) del Primer Ciclo, cursos 1.º y 2.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Ecir, S.A.

Proyecto editorial para el Área de Ciencias Sociales de Primer y Segundo Ciclos, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Editex, S.A.

Proyecto editorial de Economía y Organización de Empresa, curso 2.º, para el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Editorial Guadiel/Grupo Edebé

Proyecto editorial para el Área de Ciencias de la Naturaleza del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto editorial para el Área de Matemáticas del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto editorial para la materia «La Vida Moral y la Reflexión Ética», del Área de Ciencias Sociales del Segundo Ciclo, curso 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN de 6 de junio de 1995, en la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del programa de cultura andaluza.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de su competencia. En el mismo artículo, punto 2, se afirma que los poderes de la Comunidad Autónoma, velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

Basándose en este mandato, el Programa de Cultura Andaluza de la Consejería de Educación y Ciencia se concibe como un instrumento para impulsar la búsqueda y promoción en el sistema educativo de las raíces de nuestra cultura, suponiendo también una renovación metodológica en cuanto al tratamiento de los temas y acercándose a las concepciones actuales de la psicología del aprendizaje.

La promulgación de los Decretos 105/1992, 106/1992 y 107/1992, de 9 de junio, 112/1993 de 31 de agosto, 126/1994 y 127/1994 de 7 de junio por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil, Enseñanzas de Arte Dramático, Enseñanzas de Grado Elemental de Danza, Bachillerato y Enseñanzas de Grado Elemental de Música, respectivamente, en Andalucía suponen la inclusión en los diversos elementos curriculares de los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de esos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos y alumnas como uno de los objetivos y contenidos básicos en el currículum andaluz. Para favorecer la consecución de lo anterior se han venido poniendo en marcha distintas acciones sobre temas concernientes a la cultura andaluza.

El objetivo de estas actuaciones era el de fomentar la inclusión en el aula de aquellos factores que definen nuestra realidad cultural.

Con el fin de potenciar estas actuaciones, es necesario marcar unos objetivos generales para el programa de Cultura Andaluza y regular los diversos ámbitos de actuación que se ponen en marcha en este Programa para el próximo curso escolar.

De acuerdo con lo anterior esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero. Se establecen los objetivos y ámbitos de funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza para el curso 1995/96 que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. Se favorecerá por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la colaboración y participación de otras entidades e instituciones en la difusión y profundización de la Cultura Andaluza. Dicha colaboración y participación se regulará mediante Convenios entre esta Consejería y las entidades e instituciones implicadas, a propuesta de la Dirección General de Planificación del

Sistema Educativo y Formación Profesional y de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICION FINAL

1. Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional y de Promoción y Evaluación Educativa para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá efectos académicos en el curso 1995/96.

Sevilla, 6 de junio de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Primero. Objetivos.

Los objetivos prioritarios del Programa de Cultura Andaluza en el presente curso son los siguientes:

1. Potenciar el conocimiento de las Instituciones Andaluzas, así como de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía de forma que se posibilite el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los referentes inmediatos del alumno.

2. Promover la integración en los proyectos de Centro de aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

3. Difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza, concebida como un elemento definitorio de nuestra identidad.

4. Facilitar la investigación e innovación educativa en torno a los distintos aspectos de la Cultura Andaluza mediante la colaboración con otros organismos y entidades que guarden relación con la Cultura Andaluza.

5. Facilitar la participación y la colaboración con otras instituciones y entidades para la promoción de actividades que integren y difundan la Cultura Andaluza en las comunidades educativas.

Para conseguir dichos objetivos esta Consejería de Educación y Ciencia realizará las siguientes actividades:

Séguno. Proyectos de centros.

La Consejería de Educación y Ciencia velará para que en los Proyectos de Centro figure el conocimiento de la Cultura Andaluza y la conexión con el entorno como una de las finalidades educativas primordiales. Asimismo, establecerá los medios para facilitar la realización de proyectos curriculares de etapa y centro, que tomen la Cultura Andaluza como eje vertebrador del currículum.

Tercero. Materiales curriculares.

La Consejería de Educación y Ciencia promoverá la elaboración de materiales curriculares que expliciten, aclaren y profundicen los temas relacionados con la Cultura Andaluza, tanto desde el punto de vista de los contenidos como desde la metodología, así como la consideración del entorno como eje vertebrador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cuarto. Talleres de cultura andaluza.

La Consejería de Educación y Ciencia continuará la publicación de los Talleres de Cultura Andaluza para facilitar al profesorado las concreciones curriculares en los Proyectos de Centro de diversos aspectos de la realidad cultural andaluza.

Estos talleres, junto con los ya publicados, deben servir de guía para la formación del profesorado, de tal

manera que, a través de los Centros de Profesores, se puedan dar a conocer y servir de elemento referencial para la formación permanente del profesorado en lo relacionado con la Cultura Andaluza.

Quinto. Formación del profesorado.

Para poder alcanzar los objetivos establecidos en el artículo primero del Anexo de la presente Orden es necesario potenciar todo lo referente al ámbito del perfeccionamiento del profesorado. Para ello la Consejería de Educación y Ciencia actuará en los siguientes campos:

1. Cursos sobre Cultura Andaluza.

a) Dentro de las fases de Concurso-oposición para el acceso a la Función Pública Docente, la Consejería de Educación y Ciencia organizará, para los profesores que vayan a acceder a la docencia en Andalucía, en aquellos niveles o áreas que se determinen, unos cursos de actualización y profundización en la Cultura Andaluza.

b) Se organizarán también por parte de la Consejería de Educación y Ciencia cursos específicos de Formación sobre diversos aspectos de Cultura Andaluza en el marco establecido por el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado para el curso 1995/96.

Los temas a desarrollar serán los siguientes:

- Habla y Literatura Andaluza.
- Flamenco.
- Música andaluza: La música culta y la música popular.
- Medio Físico y Social de Andalucía.
- Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Proyectos de Actuación Didáctica.

2.1. Programa «Juan de Mairena».

Para conseguir que el profesorado y los alumnos y alumnas profundicen en la realidad cultural andaluza y fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales, se continuará el Programa «Juan de Mairena». Este Programa se desglosa en cinco apartados: «Poetas en el Aula», «Literatura Oral», «Teatro en el Aula», «Narradores en el Aula» y «Nuestros Clásicos».

a) En el Proyecto de «Poetas en el Aula», se acercará la realidad de nuestra poesía actual al conocimiento del profesorado y de los alumnos y alumnas, promoviendo en éstos el aprecio por nuestra poesía y favoreciendo la creatividad y expresividad de los mismos.

b) En el Proyecto de «Literatura Oral», se tratará de acercar a la comunidad escolar a la diversidad de formas literarias transmitidas por vía oral y que, en el caso de Andalucía, reviste características propias de una gran importancia.

c) El Proyecto «Teatro en el Aula» pretende acercar a la escuela otra manifestación del Patrimonio literario andaluz de gran importancia en el área artística y con amplias posibilidades de utilización interdisciplinar.

d) Con el Proyecto «Narradores en el Aula», se quiere abrir un cauce de aproximación al fenómeno de los narradores andaluces, que en los últimos años ha adquirido una notable dimensión cultural.

e) El Proyecto «Nuestros Clásicos» pretende abrir un marco de acercamiento a los autores clásicos, especialmente vinculados a nuestra Comunidad, desde la perspectiva de los nuevos diseños curriculares.

2.2. Proyecto «Demófilo».

El Proyecto «Demófilo» pretende potenciar en el ámbito escolar el conocimiento de los diversos aspectos de la cultura popular de Andalucía, entendida ésta como el conjunto de normas, valores, comportamientos y formas de vida que constituye una de las más claras expresiones de identidad del pueblo andaluz.

2.3. Proyecto «Pintores en el Aula».

- Este Proyecto pretende acercar a la escuela a pintores andaluces actuales para que la población escolar de nuestra Comunidad conozca la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan actualmente en Andalucía. Se trata de la realización de un taller de plástica en los Centros seleccionados y un encuentro con pintores contemporáneos en el que éstos, tras una exposición previa de su obra pictórica, analizarán su obra y experiencia artísticas.

2.4. Proyecto «Escultura en el Aula: Berrocal».

Con este proyecto se trata de que el profesorado y los alumnos y alumnas profundicen en el conocimiento de las obras escultóricas de su entorno inmediato a través de la creación en los centros de talleres de modelado, metalistería, etc.

Previamente se enviará a los centros material informativo y didáctico sobre la obra de un escultor andaluz. Durante el próximo curso el escultor propuesto será Miguel Ortiz Berrocal.

2.5. Proyecto «Música en el Aula».

Pretende el acercamiento del profesorado y de los alumnos a manifestaciones musicales exponentes del patrimonio cultural de Andalucía. En este Proyecto se contemplarán sus principales variedades, formas y características, a partir de actividades, tanto de audición y de expresión musical, como de análisis sensible de las obras musicales.

2.6. Programa «Maimónides».

Este Programa que se iniciará este curso con carácter experimental pretende facilitar el conocimiento de la realidad científica y tecnológica andaluza, difundir el legado histórico, científico y tecnológico desarrollado en nuestra Comunidad y promover en los centros escolares el conocimiento y la valoración de la actividad investigadora, para lograr su acercamiento y desmitificación.

Este Programa se desarrollará en tres fases:

- Fase de Iniciación: Conocimiento del estado actual de la investigación y la tecnología en Andalucía.

- Fase de desarrollo: Desarrollo de proyectos de investigación y/o tecnología relacionados con Andalucía y realizados por el profesorado y los alumnos y alumnas.

- Fase de síntesis: Realización de proyectos de investigación y/o divulgación sobre el legado histórico y tradicional del patrimonio científico y tecnológico en Andalucía.

Para todas las fases se elaborarán materiales didácticos que orienten y faciliten el desarrollo de los distintos proyectos.

Sexto. Innovación educativa.

Con objeto de facilitar la inclusión en la realidad escolar de temas referentes a la cultura andaluza, se potenciará dentro de las convocatorias de innovación educativa que realice esta Consejería de Educación y Ciencia la participación del profesorado a través de Proyectos Educativos y Seminarios Permanentes que tengan como objetivo el estudio y aplicación de los temas de Cultura Andaluza en el aula.

Séptimo. Investigación educativa.

Dentro de las actividades que para la investigación educativa del profesorado de niveles no universitarios orgánice esta Consejería de Educación y Ciencia se considerarán como temas preferentes aquellas que tengan por objetivo la incardinación dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción, de las cuestiones referidas a la Cultura Andaluza. Asimismo se facilitará la formación de grupos de trabajo internivelares que trabajen sobre estos mismos temas.

Octavo. Programa de adultos.

Las especiales características del Programa de Adultos

constituyen un ámbito en el que el Programa de Cultura Andaluza adquiere sentido particular. En efecto, la amplia implantación del Programa de Adultos está permitiendo reunir y documentar toda una serie de tradiciones culturales (juegos, artesanía, coplas...) ligadas a las características específicas de estos alumnos. La interacción entre profesores y alumnos dentro del aula, cobra una dimensión innovadora con las aportaciones que muchos alumnos pueden hacer al conocimiento de nuestras raíces culturales. Estos modos innovadores de trabajo se constituyen en elementos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Noveno. Actividades extraescolares.

Dentro de las ayudas que para actividades extraescolares convoque la Consejería de Educación y Ciencia, se concederá especial atención y prioridad a aquellas que tengan como objetivos el conocimiento de la Cultura Andaluza, tanto en lo referente al medio natural como al cultural.

Décimo. Día de Andalucía.

En todos los centros escolares de nuestra Comunidad, para conmemorar el Día de Andalucía, se programarán actos tendentes a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento de las Instituciones Andaluzas.

Décimo Primero. Actividades de investigación de alumnos.

Uno de los elementos motivadores dentro de la escuela es aquel que propicia la investigación por parte de los alumnos. La Consejería de Educación y Ciencia a través de convocatorias anuales ha propiciado y subvencionado estas actividades, promoviendo la iniciativa y creatividad de los alumnos aunadas con unas exigencias de rigor en el trabajo.

En este sentido, y como forma de hacer valorar y conocer nuestra cultura, la Consejería de Educación y Ciencia priorizará en estas convocatorias aquellas actividades que se dirijan a un mejor conocimiento del entorno en que se desenvuelve el alumno.

Décimo segundo. Enseñanzas artísticas y musicales.

Teniendo en cuenta la importancia de nuestras tradiciones musicales, artísticas y artesanales en las enseñanzas y actividades de los Conservatorios, Escuelas de Danza, Escuelas de Arte Dramático y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se propiciará la presencia en las mismas de los aspectos más relevantes de la música o de la danza andaluza, de la inspiración andaluza en la música europea, así como de nuestras tradiciones artesanales y de los autores dramáticos andaluces.

Décimo tercero. Patrimonio histórico y artístico de Andalucía.

Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, creados a través de la colaboración entre las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura de la Junta de Andalucía, tienen como finalidad impulsar la función educativa del Patrimonio Histórico en general. Estos Gabinetes desarrollarán y perfeccionarán los medios didácticos de aproximación a nuestro patrimonio, programarán actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas de los alumnos a los museos y coordinarán y asesorarán a los Centros educativos para la programación de sus visitas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.

Décimo cuarto.

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Coordinador provincial de Cultura Andaluza, para llevar a cabo las tareas de promoción, impulso y coordinación de todas las actividades de Cultura Andaluza.

ORDEN de 9 de junio de 1995, por la que se convalida la Resolución de 10 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua.

Habiéndose concedido ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua por Resolución de 10 de junio de 1994 del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y considerando que la misma puede incidir en lo establecido en el art. 63 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el art. 67.3, en relación con el art. 57.3 de la misma Ley, en uso de las competencias que me vienen atribuidas se acuerda lo siguiente:

Convalidar la Resolución del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de 10 de junio de 1994, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción I del Programa Lingua, otorgándole efectos retroactivos del día de la publicación de la Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1995, de la Dirección General de Deportes, sobre entidades y federaciones deportivas.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes; ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas de las mismas, así como la relación de las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 59, de 18.4.95.

Relación de entidades inscritas:

- 6511. A.D. El Empalme de San Jerónimo, Sevilla.
- 6512. Peña Deportiva de Pesca El Barbo, Paterna de Rivera (Cádiz).
- 6513. A.D. Hapkido Hanuldó, Puente Genil (Córdoba).
- 6514. Unión de Fútbol Aficionado Linense, La Línea Concep. (Cádiz).

- 6515. Club Bicicletas Todo Terreno, Ubeda (Jaén).
- 6516. Sdad. de Cazadores Martín Alhaja, La Carolina (Jaén).
- 6517. C.F. San Martín, San Fernando (Cádiz).
- 6518. Club de Esquí Casa de Santo Domingo, Granada.
- 6519. Sdad. de Columbicultura El Pichón, Beas de Segura (Jaén).
- 6520. Alcolea de los Angeles Unión Deportiva, Alcolea (Córdoba).
- 6521. C.D. Universitario de Jaén, Jaén.
- 6522. Sdad. de Pesca de la Subbética, Cabra (Córdoba).
- 6523. C.D. Arriba Te Espero, Coripe (Sevilla).
- 6524. Club de Tenis Karmo, Carmona (Sevilla).
- 6525. Club Nitrox Sevilla, Sevilla.
- 6526. Club de Tenis Mesa Productos El Perrillo, Archidona (MA).
- 6527. A.D. Aztec Tennis Club, Mijas (Málaga).
- 6528. Club de Pesca Deportiva Corbones, Puebla de Cazalla (SE).
- 6529. Daruma C.F., Vélez-Málaga (Málaga).
- 6530. Asoc. C.D. Sierra de Yeguas, Sierra de Yeguas (Málaga).
- 6531. Sdad. Deportiva Ikió, Priego de Córdoba (Córdoba).
- 6532. Club de Pesca El Tiburón, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- 6533. Club de Pesca La Panarra, Las Cabezas de San Juan (SE).
- 6534. Club Baloncesto Compañía de María, Sevilla.
- 6535. A.D. Liga Local Senior de Baloncesto, Cádiz.
- 6536. Club Pipirigaña de Tenis de Mesa, Isla Cristina (Huelva).
- 6537. Sdad. de Cazadores El Bodegón, Benamocarra (Málaga).
- 6538. Club Ciclista Cyclomar, Málaga.
- 6539. Motoclub Montefrío, Montefrío (Granada).
- 6540. A.D. Aro's, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
- 6541. A.D. Taller Ocupacional, Puebla de Cazalla (Sevilla).
- 6542. A.D. Shoto-Kai Andalucía, Sevilla.
- 6543. S.D. de Caza El Tiro, Algeciras (Cádiz).
- 6544. Grupo de Montaña Noveno Grado, Huelva.
- 6545. A.D. Mushin-do, Lepe (Huelva).
- 6546. Club de Tiro Mantilla, Montilla (Córdoba).
- 6547. Peña Motera Arroyo Robín Robón, Arroyo del Ojanco (JA).
- 6548. Club Petanca Maracena, Maracena (Granada).
- 6549. Unión Ciclista Armilla, Armilla (Granada).
- 6550. Sdad. Virgen del Mar (Almería).
- 6551. Asoc. de Cazadores de Perros de Muestra, Huelva.
- 6552. A.D. Fuente Alamo, Cuevas de Almanzora (Almería).
- 6553. A.D. Tokui, Huelva.
- 6554. A.D. Jóvenes Monteros, La Mojónera (Almería).
- 6555. A.D. Sarracenos, Granada.
- 6556. C.D. La Zubia, La Zubia (Granada).
- 6557. Sdad. Deportivo de Caza Fernandina, La Carolina (Jaén).
- 6558. Grupo de Espeleología Los Fraguels, S. Juan de Aznalf. (SE).
- 6559. Lunatur Club, Sevilla.
- 6560. S.D. de Pesca de Caña y Sedal, Córdoba.
- 6561. Asoc. Ajedrecística Sevilla Este, Sevilla.
- 6562. Sport Club Armilla, Armilla (Granada).
- 6563. Club de Petanca Punta Umbría, Punta Umbría (Huelva).
- 6564. A.D. Veteranos del Osuna Bote Club, Osuna (Sevilla).
- 6565. C.D. Bodysport, Almería.